

1. CONVALIDACIÓN DE MATERIAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

. **MATERIAS CONVALIDABLES EN ESO.** La solicitud de convalidación se realiza en el centro en el que el alumno/a cursa estudios de Educación Secundaria Obligatoria.

Enseñanzas profesionales de Música o Danza cursadas por el alumno.	Materia y curso de ESO que se puede convalidar.	Asignatura de Música / Danza con la que se convalida.
Música	Música de 2º y Música de 3º	1er curso de la asignatura de instrumento principal o voz.
Música	Música de 4º	2º curso de la asignatura de instrumento principal o voz.
Danza	Música de 2º y Música de 3º	1er curso de Música.
Danza	Música de 4º	2º curso de Música.
Música o Danza	Una materia optativa de 1º	Cualquier asignatura superada y que no haya sido utilizada en otra convalidación, siempre que la carga horaria semanal no sea inferior a los periodos lectivos de la materia a convalidar. Si son de inferior carga horaria se requerirán dos asignaturas.
Música o Danza	Una materia optativa de 2º	Cualquier asignatura superada y que no haya sido utilizada en otra convalidación, siempre que la carga horaria semanal no sea inferior a los periodos lectivos de la materia a convalidar. Si son de inferior carga horaria se requerirán dos asignaturas.
Música o Danza	Una materia optativa de 3º	Cualquier asignatura superada y que no haya sido utilizada en otra convalidación, siempre que la carga horaria semanal no sea inferior a los periodos lectivos de la materia a convalidar. Si son de inferior carga horaria se requerirán dos asignaturas.
Música o Danza	Una materia optativa de 4º	Cualquier asignatura superada y que no haya sido utilizada en otra convalidación, siempre que la carga horaria semanal no sea inferior a los periodos lectivos de la materia a convalidar. Si son de inferior carga horaria se requerirán dos asignaturas.

El procedimiento para la convalidación es el establecido en los artículos 10 a 13 (Capítulo III), en el artículo 17 (Capítulo V) y en el Anexo VI de la ORDEN EDU/1076/2016, de 19 de diciembre, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento para la exención de la materia de Educación Física, y las convalidaciones entre asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y materias de educación secundaria obligatoria y de bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

. MATERIAS CONVALIDABLES EN BACHILLERATO. La solicitud de convalidación se realiza en el centro en el que el alumno/a cursa estudios de Bachillerato.

Enseñanzas profesionales de Música o Danza cursadas por el alumno.	Materia de Bachillerato que se puede convalidar.	Asignatura con la que se convalida de enseñanzas profesionales de Música o Danza.
Música	Análisis Musical I	1º curso de Armonía
Música	Análisis Musical II	2º curso de Armonía
Música	Artes Escénicas I	Un curso de una asignatura de contenido análogo
Danza	Artes Escénicas I	1er curso de Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza estilizada, Escuela bolera, Técnicas básicas de danza o Técnicas de danza contemporánea.
Música	Artes Escénicas II	Un curso de una asignatura de contenido análogo.
Danza	Artes Escénicas II	2º curso de Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea, Danza estilizada, Escuela bolera, Técnicas básicas de danza o Técnicas de danza contemporánea.
Música	Coro y Técnica Vocal I	1er curso de Coro o asignatura de contenido análogo.
Danza	Coro y Técnica Vocal I	Un curso de una asignatura de contenido análogo.
Música	Coro y Técnica Vocal II	2º curso de Coro o asignatura de contenido análogo.
Danza	Coro y Técnica Vocal II	Un curso de una asignatura de contenido análogo
Música o Danza	Cultura Audiovisual	Un curso de una asignatura de contenido análogo
Música o Danza	Historia del Arte	Un curso de una asignatura de contenido análogo
Música o Danza	Historia de la Música y de la Danza	Un curso de una asignatura de contenido análogo
Música	Lenguaje y Práctica Musical	2º curso de Lenguaje Musical
Danza	Lenguaje y Práctica Musical	3º curso de Música
Música o Danza	Literatura Dramática	Un curso de una asignatura de contenido análogo.
Música o Danza	Literatura Universal	Un curso de una asignatura de contenido análogo.
Música o Danza	Una materia optativa de 1º curso de 4 h.	Un número de asignaturas de 4.º, 5.º o 6.º curso no utilizadas en otras convalidaciones cuya carga horaria total no sea inferior a los períodos lectivos de la materia a convalidar
Música o Danza	Una materia optativa de 1.º curso de 2h.	Un número de asignaturas de 4.º, 5.º o 6.º curso no utilizadas en otras convalidaciones cuya carga horaria total no sea inferior a los períodos lectivos de la materia a convalidar.
Música o Danza	Una materia optativa de 2.º curso de 4h.	Un número de asignaturas de 4.º, 5.º o 6.º curso no utilizadas en otras convalidaciones cuya carga horaria total no sea inferior a los períodos lectivos

		de la materia a convalidar.
<ul style="list-style-type: none"> • Cursada como materia específica de modalidad en bachillerato. 		
<p>El procedimiento para la convalidación es el establecido en los artículos 10 a 13 (Capítulo III), en el artículo 17 (Capítulo V) y en el Anexo VI de la Orden EDU/1076/2016, de 19 de diciembre. Para el reconocimiento de las convalidaciones entre materias de bachillerato y las asignaturas de contenido análogo de las enseñanzas profesionales de Música y Danza, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 3.5 del Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero. En este caso, el titular de la dirección provincial de educación, previa solicitud del interesado trasladará a la dirección general competente en materia de ordenación académica la petición de convalidación para su resolución, junto con el currículo de la asignatura de régimen especial autorizada y la carga horaria semanal de la misma. Una vez dictada la resolución se comunicará al interesado. Contra la resolución cabe interponer recurso de alzada ante el consejero competente en materia de educación en el plazo de un mes desde su notificación.</p>		

. MATERIAS CONVALIDABLES EN ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DANZA. La solicitud de convalidación se realiza en el centro en el que el alumno/a cursa estudios de Música o Danza.

Enseñanzas profesionales de Música o Danza cursadas por el alumno.	Asignatura de enseñanzas profesionales de Música o Danza que se convalida	Materia de Bachillerato con la que se convalida.
Música o Danza	Un curso de una asignatura de contenido análogo.	Análisis Musical II.
Música o Danza	Un curso de una asignatura de contenido análogo.	Artes Escénicas II.
Música	1.er curso de Coro o de una asignatura de contenido análogo.	Coro y Técnica Vocal II.
Danza	Un curso de una asignatura de contenido análogo.	Coro y Técnica Vocal II.
Música o Danza	Un curso de una asignatura de contenido análogo.	Cultura Audiovisual.
Música o Danza	Un curso de una asignatura de contenido análogo.	Historia del Arte.
Música o Danza	Un curso de una asignatura de contenido análogo.	Historia de la Música y de la Danza.
Música	1.er curso de Lenguaje musical.	Lenguaje y Práctica Musical.
Danza	1.er y 2.º curso de Música.	Lenguaje y Práctica Musical.
Música o Danza	Un curso de una asignatura de contenido análogo.	Literatura Dramática.
Música o Danza	Un curso de una asignatura de contenido análogo.	Literatura Universal.

Solicitud: El alumno, o sus padres o tutores legales si fuera menor de edad, deberá presentar al inicio de curso, antes del 30 de septiembre, la solicitud de convalidación.

Junto a la solicitud se deberá presentar el certificado académico que acredite estar matriculado o haber superado las materias o asignaturas que desea utilizar para aplicar la convalidación.

Si la convalidación de las materias anteriormente citadas está supeditada a la superación de las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en el mismo curso 2024/2025, el alumno/a deberá solicitar el adelanto de la evaluación final extraordinaria de las enseñanzas profesionales al mes de junio, así como si fuera necesario de la ordinaria, según el modelo de solicitud de adelanto de la evaluación final que se encuentra al final del documento. En el caso de que se cursen simultáneamente los cursos correspondientes para la convalidación, se podrá presentar el certificado académico que acredite la superación de las materias o asignaturas objeto de convalidación hasta la fecha en la que se lleve a cabo la evaluación final ordinaria o, en su caso, extraordinaria.

Dichas certificaciones se sustituirán por una autorización para que el centro docente en el que se curse la materia o asignatura que quiere ser convalidada recabe la citada información del centro en el que se curse o haya cursado la materia o asignatura que desea utilizar para aplicar la convalidación, en el caso de que ambos centros sean de titularidad pública.

Resolución: Las convalidaciones serán reconocidas por los directores de los centros docentes donde el alumno curse la materia o asignatura que quiera ser convalidada, con excepción de materias de bachillerato y asignaturas de contenido análogo que serán resueltas por el titular de la dirección general competente.

Nota media: Las materias o asignaturas objeto de convalidación no serán tenidas en cuenta en el cálculo de la nota media de las correspondientes enseñanzas.

MODELO DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE MATERIAS DE ESO/BACHILLERATO CON ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA/DANZA. Disponible aquí: [Modelo de solicitud.](#)

- 2. Medidas que facilitan cursar las enseñanzas de bachillerato a:**
 - a. alumnado que cursa de forma simultánea bachillerato y los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza**
 - b. alumnado que esté en posesión del título profesional de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza.**

1.- Alumnos que cursan de forma simultánea bachillerato y los dos últimos cursos de enseñanzas profesionales de Música o de Danza. Los alumnos que estén matriculados en alguno de los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza podrán cursar simultáneamente las materias comunes de bachillerato, siempre que acrediten ante el centro en el que vayan a cursar las citadas materias comunes de bachillerato, estar matriculados en dichas enseñanzas profesionales.

Una vez superadas las enseñanzas profesionales de Música o de Danza y las materias comunes de bachillerato, el alumno obtendrá el título de Bachiller en la modalidad de Artes.

2.- Alumnos que ya se encuentren en posesión del título profesional de Música o de Danza.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, el alumnado que haya superado las enseñanzas profesionales de Música o de Danza podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes, mediante la superación de las materias comunes.

El alumnado que se encuentre en posesión del título profesional de Música o de Danza y desee obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes podrá matricularse únicamente de las materias comunes de bachillerato, siempre que acredite en el centro de educación secundaria donde va a cursar las citadas materias que ha superado las enseñanzas profesionales de Música o de Danza.

3.- Permanencia y promoción en Bachillerato.

El alumno/a que simultanee las enseñanzas del bachillerato con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza o que se encuentre en posesión del título profesional de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, tendrá las mismas condiciones de permanencia y promoción en el bachillerato que el resto del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 5.2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril y en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, respectivamente.

4.- Solicitud del título de Bachiller en la modalidad de Artes.

Aprobadas las enseñanzas correspondientes al bachillerato, y tras acreditar que está en posesión del título profesional de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, el alumnado podrá solicitar el título de Bachiller.

La propuesta de expedición de título será realizada por el instituto de educación secundaria en el que haya superado las materias comunes de bachillerato o por aquél al que esté adscrito el centro en el que el alumno las haya cursado.

El cálculo de la nota media de bachillerato para el alumnado que obtenga el título de Bachiller por encontrarse en posesión del título profesional de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

ANEXO VIII

Solicitud de adelanto de la evaluación final ordinaria/ extraordinaria de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza

D. /D^a. _____ con DNI/NIE n.º _____,
padre/madre/tutor/tutora legal del alumno/a _____,
matriculado/a en ___ curso de las Enseñanzas Profesionales de Música/Danza en la especialidad
instrumental de _____ en el año académico 202__/202__.

SOLICITA:

El adelanto de la evaluación final ordinaria/extraordinaria (táchese lo que no proceda) de la/s siguiente/s asignatura/s correspondiente/s al curso académico citado y utilizada/s para la convalidación de materias de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato:

Asignatura: _____

Asignatura: _____

Asignatura: _____

Asignatura: _____

En _____, a ___ de _____ de 202__.

(Firma)

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "ÁNGEL BARJA". ASTORGA.